CONTRATO Nº: 03/2016

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL - COD. 58 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de Marzo de 2016, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 0140/2015 del 02 de Noviembre del 2015, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **PASCUAL CONSANI DÍAZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 876.590, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CUEVAS HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80002465-6 y domicilio legal en la Avda. Abay Nº 452 e/ Caballero y México - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de Uso Institucional" - COD. 58** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de ***Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual***. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 203/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 58 - ID Nº 301.983**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
g) Cuadro de Precio Adjudicado.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El servicio suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Servicio antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ---

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

CLÁUSULA CUARTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2016	2	2	9	0	240	30	1	99	15.000.000.-
2017	2	2	9	0	240	30	1	99	15.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 301.983. ----------

CLÁUSULA QUINTA.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 58 - ID Nº 301.983**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA SEXTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Se establece para el **LOTE Nº 3** el monto máximo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**, de los cuales **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2016 y **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 58

LOTE Nº 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
Año	Marca	Modelo	Nº de Chapa	Nº de Chasis		Rotulo Patrimonial	
2005	NISSAN	Camioneta X-TRAIL normal 4x4	BBJ714	JN1TENT30Z0007379		028-21-01-06504	
1	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO					
1.1		Cambio filtro de combustible	1	Unidad	384.178	50.000	434.178
1.2		Cambio filtro de aceite	1	Unidad	62.647	50.000	112.647
1.3		Cambio filtro de aire	1	Unidad	219.844	50.000	269.844
1.4		Cambio de correas dentada con tensores	1	Unidad	1.554.280	1.800.000	3.354.280
1.5		Cambio de correas de alternador	1	Unidad	259.250	350.000	609.250
1.6		Cambio de correa de dirección hidráulica	1	Unidad	121.024	1.500.000	1.621.024
1.7		Revisión sistema de freno completo	1	Unidad	20.000	130.000	150.000
1.8		Revisión sistema de embrague completo	1	Unidad	20.000	230.000	250.000
1.9		Calibración y rotación de cubiertas	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
1.10		Cambio de Aceite completo	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
SUB-TOTAL ITEM 1:							7.021.223
2	78180101-006	REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO					
2.1		Cambio de pastillas de frenos delantero c/rectificación de discos	1	Unidad	994.056	320.000	1.314.056
2.2		Cambio de anillos y guardapolvo de mordaza de freno delantero	1	Unidad	374.418	450.000	824.418
2.3		Reparación de perno deslizante de mordaza de freno delantero	1	Unidad	2.764.825	450.000	3.214.825
2.4		Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor	1	Unidad	723.582	600.000	1.323.582
2.5		Cambio de discos de freno delantero	1	Unidad	1.088.240	300.000	1.388.240
2.6		Cambio de anillos y guardapolvos de cilindro de freno trasero.	1	Unidad	404.247	300.000	704.247
2.7		Cambio de juego de reparo bomba central de freno	1	Unidad	683.993	500.000	1.183.993
2.8		Cambio de bomba central de freno	1	Unidad	1.995.981	400.000	2.395.981
2.9		Cambio de servo freno	1	Unidad	9.420.047	450.000	9.870.047

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

LOTE N° 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
2.10		Cambio de cilindros de freno trasero	1	Unidad	20.000	230.000	250.000
2.11		Cambio de caño flexibles de freno delantero	1	Unidad	217.221	300.000	517.221
2.12		Cambio de caño flexibles de freno trasero	1	Unidad	217.221	300.000	517.221
2.13		Cambiar cabos de freno de mano	1	Unidad	512.461	700.000	1.212.461
SUB-TOTAL ITEM 2:							**24.716.292**
3	**78180101-003**	**REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION**					
3.1		Muñequines interno	1	Unidad	465.796	250.000	715.796
3.2		Muñequines externo	1	Unidad	20.000	230.000	250.000
3.3		Zeta de dirección	1	Unidad	20.000	45.000	65.000
3.4		Pitman de dirección	1	Unidad	20.000	45.000	65.000
3.5		Bujes estabilizadores	1	Unidad	46.238	150.000	196.238
3.6		Bieletas de dirección	1	Unidad	173.362	100.000	273.362
3.7		Cambio de bomba de dirección hidráulica	1	Unidad	3.325.354	450.000	3.775.354
3.8		Cambio de caño de alta presión de dirección hidráulica	1	Unidad	2.704.801	550.000	3.254.801
3.9		Cambio de juego de reparo sinfín de dirección hidráulico.	1	Unidad	7.096.884	2.600.000	9.696.884
3.10		Alineación de dirección y balanceo de ruedas	1	Unidad	20.000	130.000	150.000
SUB-TOTAL ITEM 3:							**18.442.435**
4	**78180101-004**	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA**					
4.1		Cambio de rótulas inferior y superior	1	Unidad	1.729.106	550.000	2.279.106
4.2		Cambio de bujes parrilla inferior y superior	1	Unidad	1.729.106	550.000	2.279.106
4.3		Cambio de parrillas inferior y superior	1	Unidad	1.729.106	400.000	2.129.106
4.4		Cambio de par de amortiguadores delanteros	1	Unidad	2.284.511	400.000	2.684.511
4.5		Cambio de bujes barra estabilizador	1	Unidad	46.238	150.000	196.238
4.6		Cambio de bieletas con bujes	1	Unidad	173.362	250.000	423.362
4.7		Cambio de tuerca	1	Unidad	21.472	100.000	121.472
4.8		Cambio de prisionero de rueda	1	Unidad	13.542	100.000	113.542
4.9		Cambio de bujes tensor de dirección	1	Unidad	20.000	30.000	50.000
4.10		Engrase de articulaciones	1	Unidad	20.000	30.000	50.000
SUB-TOTAL ITEM 4:							**10.326.443**
5	**78180101-004**	**SUSPENSION TRASERA**					
5.1		Cambio de bujes elásticos	1	Unidad	35.000	65.000	100.000
5.2		Cambio de centro elástico	1	Unidad	35.000	65.000	100.000
5.3		Cambio de grilletes elásticos	1	Unidad	35.000	90.000	125.000
5.4		Cambio de elásticos	1	Unidad	35.000	90.000	125.000
5.5		Cambio de amortiguadores traseros	1	Unidad	2.175.382	300.000	2.475.382
SUB-TOTAL ITEM 5:							**2.925.382**
6	**78180101-007**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**					
6.1		Cambio de Aceite de Motor	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
6.2		Lavado, Completo, Pulverizado y Engrase	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
6.3		Cambio de Filtro de Combustible	1	Unidad	384.178	120.000	504.178
6.4		Cambio Filtro de Aceite	1	Unidad	62.647	120.000	182.647
6.5		Cambio Filtro de Aire	1	Unidad	219.844	120.000	339.844
6.6		Limpieza de Radiador	1	Unidad	50.000	900.000	950.000
6.7		Revisión y Mantenimiento de Luces Delanteras	1	Unidad	20.000	130.000	150.000
6.8		Cambio de Dirección Hidráulica	1	Unidad	3.325.354	950.000	4.275.354
6.9		Limpieza de Tanque de Combustible	1	Unidad	100.000	900.000	1.000.000
6.10		Limpieza de Bomba Inyectora	1	Unidad	40.000	100.000	140.000
6.11		Limpieza y Calibración de Picos Inyectores	1	Unidad	40.000	120.000	160.000
6.12		Reparación de Tapizado Interior completo en Cuerina (asientos, techo, alfombras, etc.)	1	Unidad	100.000	900.000	1.000.000
6.14		Servicio de Gomería: Reparación de cubierta radial y con cámara por pinchazos. Cambio de cámara, pico/válvula.	1	Unidad	15.000	45.000	60.000
6.15		Cubiertas	1	Unidad	80.000	320.000	400.000
6.16		Llantas	1	Unidad	4.904.255	100.000	5.004.255
SUB-TOTAL ITEM 6:							**14.386.278**
7	**78180101-009**	**REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO**					
		Reparación de alternador completo					
7.1		Estator	1	Unidad	3.112.098	200.000	3.312.098
7.2		Rotor	1	Unidad	5.026.809	200.000	5.226.809
7.3		Placas de diodo	1	Unidad	1.353.224	250.000	1.603.224
7.4		Regulador de voltaje	1	Unidad	2.463.790	200.000	2.663.790
7.5		Colector de rotor alternador	1	Unidad	20.000	180.000	200.000
7.6		Juego de carbón	1	Unidad	70.275	200.000	270.275
7.7		Rulemanes	1	Unidad	228.567	150.000	378.567
7.8		Control de carga de batería	1	Unidad	15.000	35.000	50.000
7.9		Altemador completo	1	Unidad	8.392.807	150.000	8.542.807
7.10		Batería de 90 Amper 12 Volt	1	Unidad	926.712	50.000	976.712
		Reparación de motor de arranque					

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

LOTE Nº 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
7.11		Cambio de Inducido	1	Unidad	3.764.798	250.000	4.014.798
7.12		Cambio Porta carbón y carbón	1	Unidad	331.535	250.000	581.535
7.13		Cambio de Bendix	1	Unidad	2.894.999	250.000	3.144.999
7.14		Cambio de campo de arranque	1	Unidad	1.865.075	350.000	2.215.075
7.15		Cambio de Automático de arranque	1	Unidad	532.164	300.000	832.164
7.16		Cambio de Motor de arranque completo	1	Unidad	5.478.837	250.000	5.728.837
7.17		Cambio de pares de faros delanteros	1	Unidad	2.187.399	450.000	2.637.399
7.18		Cambio de focos de luz alta y baja	1	Unidad	267.302	50.000	317.302
7.19		Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero	1	Unidad	25.376	50.000	75.376
7.20		Cambio de faros direccionales delantero	1	Unidad	549.488	100.000	649.488
7.21		Cambio de faros direccionales trasero	1	Unidad	1.360.544	100.000	1.460.544
7.22		Cambio de focos de luz tablero e interior cabina	1	Unidad	110.715	150.000	260.715
SUB-TOTAL ITEM 7:							45.142.514
8	78180101-001	REPARACION INTEGRAL DE EMBRAGUE					
8.1		Cambio de disco de embrague	1	Unidad	974.841	450.000	1.424.841
8.2		Cambio de cojinete de empuje	1	Unidad	261.690	450.000	711.690
8.3		Cambio de plato de presión	1	Unidad	1.843.969	450.000	2.293.969
8.4		Cambio de rulemán piloto	1	Unidad	25.135	450.000	475.135
8.5		Juego reparación bomba central embrague	1	Unidad	173.240	300.000	473.240
8.6		Reten de bancada trasero	1	Unidad	238.876	180.000	418.876
8.7		Juego reparo bomba auxiliar embrague	1	Unidad	89.975	200.000	289.975
8.8		Bomba central de embrague	1	Unidad	730.719	400.000	1.130.719
8.9		Bombín auxiliar de embrague	1	Unidad	380.396	200.000	580.396
8.10		Caño flexible de bombín auxiliar	1	Unidad	173.240	200.000	373.240
8.11		Rectificación de corona volante	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
8.12		Cambio de soporte de caja	1	Unidad	513.315	150.000	663.315
SUB-TOTAL ITEM 8:							8.935.396
9	78180101-002	REPARACION DE DIFERENCIAL COMPLETO					
9.1		Cambio de piñón	1	Unidad	4.985.713	700.000	5.685.713
9.2		Cambio de corona diferencial	1	Unidad	4.985.713	700.000	5.685.713
9.3		Cambio de calces de engranaje	1	Unidad	25.498	400.000	425.498
9.4		Cambio de engranajes de satélite y planetario	1	Unidad	295.179	200.000	495.179
9.5		Cambio de olla diferencial	1	Unidad	2.097.830	100.000	2.197.830
9.6		Cambio de perno satélites	1	Unidad	165.627	30.000	195.627
9.7		Cambio de rulemanes laterales de corona y piñón diferencial	1	Unidad	263.093	700.000	963.093
9.8		Cambio de rulemanes y retenes de palier	1	Unidad	100.000	600.000	700.000
9.9		Cambio de palier	1	Unidad	7.172.624	500.000	7.672.624
9.10		Cambio de centralizador de cardán con goma	1	Unidad	4.447.022	800.000	5.247.022
9.11		Cambio de crucetas de cardán	1	Unidad	50.000	230.000	280.000
9.12		Cambio de reten piñón diferencial	1	Unidad	64.416	160.000	224.416
9.13		Juntas y retenes	1	Unidad	54.839	160.000	214.839
SUB-TOTAL ITEM 9:							29.987.554
10	78180101-002	REPARACION SISTEMA DE CAJA					
10.1		Anillos sincronizadores completo	1	Unidad	359.676	200.000	559.676
10.2		Engranaje 1ª.	1	Unidad	20.000	130.000	150.000
10.3		Engranaje 2a.	1	Unidad	20.000	180.000	200.000
10.4		Engranaje par 3a.	1	Unidad	1.793.318	200.000	1.993.318
10.5		Engranaje par 4ª.	1	Unidad	1.712.615	250.000	1.962.615
10.6		Engranaje 1a.	1	Unidad	100.000	250.000	350.000
10.7		Coronas deslizantes	1	Unidad	100.000	250.000	350.000
10.8		Rodillos de engranajes	1	Unidad	91.134	200.000	291.134
10.9		Eje ranurado	1	Unidad	1.214.997	150.000	1.364.997
10.10		Eje cuádruple	1	Unidad	100.000	200.000	300.000
10.11		Eje de mando	1	Unidad	100.000	150.000	250.000
10.12		Rulemanes completo	1	Unidad	190.564	450.000	640.564
10.13		Juntas y retenes	1	Unidad	54.839	150.000	204.839
SUB-TOTAL ITEM 10:							8.617.143
11	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO					
11.1		Cambio de compresor	1	Unidad	8.146.367	900.000	9.046.367
11.2		Cambio filtro deshidratador de gas	1	Unidad	1.049.139	750.000	1.799.139
11.3		Cambio válvula Expansora	1	Unidad	586.942	950.000	1.536.942
11.4		Cambio manguera de baja presión	1	Unidad	2.054.114	650.000	2.704.114
11.5		Cambio manguera de alta presión	1	Unidad	443.226	650.000	1.093.226
11.6		Cambio bulbo presión de gas	1	Unidad	50.000	400.000	450.000
11.7		Acondicionamiento parte eléctrica	1	Unidad	50.000	500.000	550.000
11.8		Cambio rulemán de polea	1	Unidad	50.000	800.000	850.000
11.9		Carga aceite anticongelante	1	Unidad	50.000	700.000	750.000
11.10		Carga gas refrigerante ecológico	1	Unidad	50.000	550.000	600.000
11.11		Mantenimiento General A.A.	1	Unidad	50.000	650.000	700.000

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

LOTE Nº 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
SUB-TOTAL ITEM 11:							20.079.788
12	78180101-011	OTRAS REPARACIONES					
12.1		Cambio de bomba de agua	1	Unidad	548.878	650.000	1.198.878
12.2		Cambio de radiador de agua	1	Unidad	4.028.196	600.000	4.628.196
12.3		Cambio de radiador de aceite	1	Unidad	2.701.873	800.000	3.501.873
12.4		Cambio de bomba inyectora y picos	1	Unidad	4.906.657	1.800.000	6.706.657
12.5		Cambio de llaves de luces	1	Unidad	20.000	180.000	200.000
12.6		Cambio de parabrisas delantero	1	Unidad	6.850.178	500.000	7.350.178
12.7		Túnel de diferencial	1	Unidad	17.254.435	700.000	17.954.435
SUB-TOTAL ITEM 11:							41.540.217
MONTO TOTAL							232.120.665

Año	Marca	Modelo	Nº de Chapa	Nº de Chasis	Rotulo Patrimonial
2015	NISSAN	Frontier normal 4x4	BUE418	3N6PD23Y3ZK943809	028-21-01-13038
2015	NISSAN	Frontier normal 4x4	BUE925	3N6PD23Y4ZK943818	028-21-01-13039

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
13	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO					
13.1		Cambio filtro de combustible	1	Unidad	399.977	500.000	899.977
13.2		Cambio filtro de aceite	1	Unidad	123.891	50.000	173.891
13.3		Cambio filtro de aire	1	Unidad	218.319	30.000	248.319
13.4		Cambio de correas dentada con tensores	1	Unidad	698.694	30.000	728.694
13.5		Cambio de correas de alternador	1	Unidad	531.859	350.000	881.859
13.6		Cambio de correa de dirección hidráulica	1	Unidad	91.012	350.000	441.012
13.7		Revisión sistema de freno completo	1	Unidad	20.000	130.000	150.000
13.8		Revisión sistema de embrague completo	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
13.9		Calibración y rotación de cubiertas	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
13.10		Cambio de Aceite completo	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
SUB-TOTAL ITEM 13:							3.843.752
14	78180101-006	REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO					
14.1		Cambio de pastillas de frenos delantero c/rectificación de discos	1	Unidad	913.109	200.000	1.113.109
14.2		Cambio de anillos y guardapolvo de mordaza de freno delantero	1	Unidad	385.581	600.000	985.581
14.3		Reparación de perno deslizante de mordaza de freno delantero	1	Unidad	2.811.307	850.000	3.661.307
14.4		Cambio de fibra de freno trasero con rectificación de tambor	1	Unidad	847.473	550.000	1.397.473
14.5		Cambio de discos de freno delantero	1	Unidad	1.178.703	300.000	1.478.703
14.6		Cambio de anillos y guardapolvos de cilindro de freno trasero.	1	Unidad	608.597	250.000	858.597
14.7		Cambio de juego de reparo bomba central de freno	1	Unidad	586.576	550.000	1.136.576
14.8		Cambio de bomba central de freno	1	Unidad	2.049.661	450.000	2.499.661
14.9		Cambio de servo freno	1	Unidad	5.262.043	600.000	5.862.043
14.10		Cambio de cilindros de freno trasero	1	Unidad	608.597	150.000	758.597
14.11		Cambio de caño flexibles de freno delantero	1	Unidad	245.098	100.000	345.098
14.12		Cambio de caño flexibles de freno trasero	1	Unidad	217.526	100.000	317.526
14.13		Cambiar cabos de freno de mano	1	Unidad	1.078.724	700.000	1.778.724
SUB-TOTAL ITEM 14:							22.192.995
15	78180101-003	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION					
15.1		Muñequines interno	1	Unidad	533.384	150.000	683.384
15.2		Muñequines externo	1	Unidad	533.384	200.000	733.384
15.3		Zeta de dirección	1	Unidad	970.937	200.000	1.170.937
15.4		Pitman de dirección	1	Unidad	586.820	300.000	886.820
15.5		Bujes estabilizadores	1	Unidad	44.530	150.000	194.530
15.6		Bieletas de dirección	1	Unidad	169.519	150.000	319.519
15.7		Cambio de bomba de dirección hidráulica	1	Unidad	4.052.718	500.000	4.552.718
15.8		Cambio de caño de alta presión de dirección hidráulica	1	Unidad	832.894	400.000	1.232.894
15.9		Cambio de juego de reparo sinfín de dirección hidráulico.	1	Unidad	188.856	950.000	1.138.856
15.10		Alineación de dirección y balanceo de ruedas	1	Unidad	30.000	220.000	250.000
SUB-TOTAL ITEM 15:							11.163.042
16	78180101-004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA					
16.1		Cambio de rótulas inferior y superior	1	Unidad	1.003.389	300.000	1.303.389
16.2		Cambio de bujes parrilla inferior y superior	1	Unidad	277.733	300.000	577.733
16.3		Cambio de parrillas inferior y superior	1	Unidad	994.605	300.000	1.294.605
16.4		Cambio de par de amortiguadores delanteros	1	Unidad	409.249	500.000	909.249
16.5		Cambio de bujes barra estabilizador	1	Unidad	12.749	140.000	152.749

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

LOTE N° 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
16.6		Cambio de bieletas con bujes	1	Unidad	169.519	130.000	299.519
16.7		Cambio de tuerca	1	Unidad	8.357	130.000	138.357
16.8		Cambio de prisionero de rueda	1	Unidad	13.542	220.000	233.542
16.9		Cambio de bujes tensor de dirección	1	Unidad	20.000	70.000	90.000
16.10		Engrase de articulaciones	1	Unidad	20.000	30.000	50.000
SUB-TOTAL ITEM 16:							**5.049.143**
17	**78180101-004**	**SUSPENSION TRASERA**					
17.1		Cambio de bujes elásticos	1	Unidad	33.123	450.000	483.123
17.2		Cambio de centro elástico	1	Unidad	47.214	750.000	797.214
17.3		Cambio de grilletes elásticos	1	Unidad	55.998	450.000	505.998
17.4		Cambio de elásticos	1	Unidad	1.691.652	700.000	2.391.652
17.5		Cambio de amortiguadores traseros	1	Unidad	398.635	250.000	648.635
SUB-TOTAL ITEM 17:							**4.826.622**
18	**78180101-007**	**SERVICIO DE Gomería**					
18.1		Cubiertas	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
18.2		Llantas	1	Unidad	856.826	50.000	906.826
18.3		Servicio de Gomería: Reparación de cubierta radial y con cámara por pinchazos. Cambio de cubierta, cámara, pico/válvula.	1	Unidad	10.000	75.000	85.000
SUB-TOTAL ITEM 18:							**1.091.826**
19	**78180101-009**	**REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO**					
		Reparación de alternador completo					
19.1		Estator	1	Unidad	5.026.827	180.000	5.206.827
19.2		Rotor	1	Unidad	3.112.098	170.000	3.282.098
19.3		Placas de diodo	1	Unidad	1.353.224	170.000	1.523.224
19.4		Regulador de voltaje	1	Unidad	2.034.716	170.000	2.204.716
19.5		Colector de rotor alternador	1	Unidad	20.000	150.000	170.000
19.6		Juego de carbón	1	Unidad	70.272	170.000	240.272
19.7		Rulemanes	1	Unidad	137.616	170.000	307.616
19.8		Control de carga de batería	1	Unidad	20.000	80.000	100.000
19.9		Alternador completo	1	Unidad	10.520.548	250.000	10.770.548
19.10		Batería de 90 Amper 12 Volt	1	Unidad	926.712	50.000	976.712
		Reparación de motor de arranque					
19.11		Cambio de Inducido	1	Unidad	2.130.608	250.000	2.380.608
19.12		Cambio Porta carbón y carbón	1	Unidad	331.535	200.000	531.535
19.13		Cambio de Bendix	1	Unidad	1.848.361	250.000	2.098.361
19.14		Cambio de campo de arranque	1	Unidad	1.865.075	200.000	2.065.075
19.15		Cambio de Automático de arranque	1	Unidad	761.402	150.000	911.402
19.16		Cambio de Motor de arranque completo	1	Unidad	5.651.223	200.000	5.851.223
19.17		Cambio de pares de faros delanteros	1	Unidad	813.252	250.000	1.063.252
19.18		Cambio de focos de luz alta y baja	1	Unidad	190.442	450.000	640.442
19.19		Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero	1	Unidad	20.801	50.000	70.801
19.20		Cambio de faros direccionales delantero	1	Unidad	197.762	80.000	277.762
19.21		Cambio de faros direccionales trasero	1	Unidad	362.035	80.000	442.035
19.22		Cambio de focos de luz tablero e interior cabina	1	Unidad	54.351	180.000	234.351
SUB-TOTAL ITEM 19:							**41.348.860**
20	**78180101-001**	**REPARACION INTEGRAL DE EMBRAGUE**					
20.1		Cambio de disco de embrague	1	Unidad	1.868.674	450.000	2.318.674
20.2		Cambio de cojinete de empuje	1	Unidad	298.839	450.000	748.839
20.3		Cambio de plato de presión	1	Unidad	1.621.502	450.000	2.071.502
20.4		Cambio de rulemán piloto	1	Unidad	25.315	450.000	475.315
20.5		Juego reparación bomba central embrague	1	Unidad	173.240	450.000	623.240
20.6		Reten de bancada trasero	1	Unidad	147.620	1.800.000	1.947.620
20.7		Juego reparo bomba auxiliar embrague	1	Unidad	89.975	150.000	239.975
20.8		Bomba central de embrague	1	Unidad	623.420	350.000	973.420
20.9		Bombin auxiliar de embrague	1	Unidad	403.820	200.000	603.820
20.10		Caño flexible de bombín auxiliar	1	Unidad	170.373	150.000	320.373
20.11		Rectificación de corona volante	1	Unidad	50.000	550.000	600.000
20.12		Cambio de soporte de caja	1	Unidad	506.422	300.000	806.422
SUB-TOTAL ITEM 20:							**11.729.200**
21	**78180101-002**	**REPARACION DE DIFERENCIAL COMPLETO**					
21.1		Cambio de piñón	1	Unidad	6.101.037	350.000	6.451.037
21.2		Cambio de corona diferencial	1	Unidad	6.101.037	350.000	6.451.037
21.3		Cambio de calces de engranaje	1	Unidad	25.315	350.000	375.315
21.4		Cambio de engranajes de satélite y planetario	1	Unidad	963.068	350.000	1.313.068
21.5		Cambio de olla diferencial	1	Unidad	4.934.595	350.000	5.284.595
21.6		Cambio de perno satélites	1	Unidad	539.179	350.000	889.179
21.7		Cambio de rulemanes laterales de corona y piñón diferencial	1	Unidad	342.942	400.000	742.942
21.8		Cambio de rulemanes y retenes de palier	1	Unidad	362.706	650.000	1.012.706

Pastor Consani
Director de Posventa
NISSAN

LOTE N° 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
21.9		Cambio de palier	1	Unidad	1.478.518	250.000	1.728.518
21.10		Cambio de centralizador de cardán con goma	1	Unidad	1.256.905	650.000	1.906.905
21.11		Cambio de crucetas de cardán	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
21.12		Cambio de reten piñón diferencial	1	Unidad	151.707	180.000	331.707
21.13		Juntas y retenes	1	Unidad	29.768	180.000	209.768
SUB-TOTAL ITEM 20:							26.886.777
22	78180101-002	REPARACION SISTEMA DE CAJA					
22.01		Anillos sincronizadores completo	1	Unidad	338.062	200.000	538.062
22.02		Engranaje 1ª.	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
22.03		Engranaje 2a.	1	Unidad	1.076.284	190.000	1.266.284
22.04		Engranaje par 3a.	1	Unidad	1.222.989	190.000	1.412.989
22.05		Engranaje par 4ª.	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
22.06		Engranaje 1a.	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
22.07		Coronas deslizantes	1	Unidad	20.000	180.000	200.000
22.08		Rodillos de engranajes	1	Unidad	125.538	190.000	315.538
22.09		Eje ranurado	1	Unidad	1.370.243	190.000	1.560.243
22.10		Eje cuádruple	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
22.11		Eje de mando	1	Unidad	20.000	170.000	190.000
22.12		Rulemanes completo	1	Unidad	90.463	200.000	290.463
22.13		Juntas y retenes	1	Unidad	51.545	190.000	241.545
SUB-TOTAL ITEM 22:							6.775.124
23	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO					
23.1		Cambio de compresor	1	Unidad	5.600.959	120.000	5.720.959
23.2		Cambio filtro deshidratador de gas	1	Unidad	1.137.223	120.000	1.257.223
23.3		Cambio válvula Expansora	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
23.4		Cambio manguera de baja presión	1	Unidad	1.351.943	120.000	1.471.943
23.5		Cambio manguera de alta presión	1	Unidad	1.296.494	120.000	1.416.494
23.6		Cambio bulbo presión de gas	1	Unidad	237.595	120.000	357.595
23.7		Acondicionamiento parte eléctrica	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
23.8		Cambio rulemán de polea	1	Unidad	137.616	120.000	257.616
23.9		Carga aceite anticongelante	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
23.10		Carga gas refrigerante ecológico	1	Unidad	20.000	100.000	120.000
23.11		Mantenimiento General A.A.	1	Unidad	50.000	800.000	850.000
SUB-TOTAL ITEM 23:							11.811.830
24	78180101-011	OTRAS REPARACIONES					
24.1		Cambio de bomba de agua	1	Unidad	833.199	750.000	1.583.199
24.2		Cambio de radiador de agua	1	Unidad	2.404.010	650.000	3.054.010
24.3		Cambio de radiador de aceite	1	Unidad	2.701.873	850.000	3.551.873
24.4		Cambio de bomba inyectora y picos	1	Unidad	10.933.274	1.600.000	12.533.274
24.5		Cambio de llaves de luces	1	Unidad	20.000	330.000	350.000
24.6		Cambio de parabrisas delantero	1	Unidad	4.141.412	550.000	4.691.412
24.7		Tánel de diferencial	1	Unidad	3.019.500	900.000	3.919.500
SUB-TOTAL ITEM 24:							29.683.268
MONTO TOTAL							176.402.439
MONTO TOTAL DEL LOTE N° 3							408.523.104

Monto Máximo: **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**
Monto Mínimo: **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**

El Proveedor se compromete a suministrar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2017, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Servicio se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 ***y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan

Pasqual Consani
Director de Posventa
NISSAN

Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado
*P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del SERVICIO efectivamente NO PROVEIDO por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Servicio, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------
Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. --

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Servicios objeto de este Contrato.

Los Servicios entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. ----------

Pascual Consani
Director de Posventa
NISSAN

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Servicio objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Marzo de 2016. ----------

Sr. Pascual Consani Diaz
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano